

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARLENY DE JESÚS MESA MESA
DEMANDADA	COLPENSIONES MARÍA AURORA PATIÑO DE GARCÍA
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00255 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Da por contestada

En el trámite de la referencia, teniendo en cuenta que la respuesta dada a la demanda por parte de COLPENSIONES y la vinculada por pasiva MARÍA AURORA PATIÑO DE GARCÍA, obrante en los archivos 7 y 8 del expediente, cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso; por lo tanto, el despacho dará por contestada la demanda.

Como quiera que la sociedad MUÑOZ ESCRUCERÍA S.A.S entidad que representaba legalmente los intereses de Colpensiones presentó RENUNCIA al poder a ellos otorgado obrante en el archivo 11 del expediente, se acepta dicha dimisión de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del CGP, aplicable al procedimiento laboral por remisión del art. 145 del CPTSS.

Y con la finalidad de garantizar el derecho de defensa, se requiere al representante legal de COLPENSIONES para que en el término de cinco (5) días, designe un nuevo apoderado.

En los términos del poder conferido en el archivo 8 del expediente digital, se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte vinculada por pasiva, la señora MARÍA AURORA PATIÑO DE GARCÍA., al abogado ALFONSO TITO MEJIA RESTREPO con tarjeta profesional No. 28.606 del C.S.J. para representar los intereses de la demandada.

Por otra parte, se incorpora memorial allegado por COLPENSIONES que corresponde a CERTIFICACIÓN NO. 178752022 no acuerdo conciliatorio, visible en el archivo 10 del expediente.

Ejecutoriada la presente decisión, se procederá a fijar fecha para la audiencia que en derecho corresponda, atendiendo el orden cronológico de los procesos a Despacho y la disponibilidad de la agenda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff463c21429eb1e749a546ab6a6e00e734190ba0b31aeabee61d756f96184a00**

Documento generado en 19/02/2024 03:34:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>